



Consejo de la  
Unión Europea

Bruselas, 7 de mayo de 2024  
(OR. en)

9399/24

---

**Expediente interinstitucional:  
2024/0103(NLE)**

---

**ECOFIN 522  
UEM 131  
FIN 397  
CADREFIN 86**

## **ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS**

---

Asunto: DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO por la que se modifica la Decisión de Ejecución de 13 de julio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Italia

---

## DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO

de ...

**por la que se modifica la Decisión de Ejecución de 13 de julio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Italia**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia<sup>1</sup>, y en particular su artículo 21, apartado 2,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

---

<sup>1</sup> DO L 57 de 18.2.2021, p. 17.

Considerando lo siguiente:

- (1) Tras la presentación del plan nacional de recuperación y resiliencia («PRR») por parte de Italia el 30 de abril de 2021, la Comisión propuso su evaluación positiva al Consejo. El 13 de julio de 2021, el Consejo aprobó la evaluación positiva mediante una Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021. La Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021 se modificó el 19 de septiembre de 2023<sup>2</sup> y el 8 de diciembre de 2023<sup>3</sup>.
- (2) El 4 de marzo de 2024, Italia presentó una solicitud motivada a la Comisión con una propuesta para modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021 de conformidad con el artículo 21, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241, por considerar que parte del PRR ya no se puede cumplir debido a circunstancias objetivas. Sobre esa base, Italia ha presentado un PRR modificado.

Modificaciones basadas en el artículo 21 del Reglamento (UE) 2021/241

- (3) Las modificaciones del PRR presentadas por Italia debido a circunstancias objetivas se refieren a veinticuatro medidas.

---

<sup>2</sup> Véase el documento ST 12259/23 en <http://register.consilium.europa.eu>.

<sup>3</sup> Véanse los documentos ST 16051/23 y ST 16051/23 ADD 1 en <http://register.consilium.europa.eu>.

- (4) Italia ha explicado que se han modificado veintitrés medidas para aplicar mejores alternativas con el fin de alcanzar la ambición original de la medida. Se trata de las siguientes medidas Inversión 1.8 (Procedimientos de contratación de los tribunales administrativos) en el marco del componente 1 de la misión 1, incluidos los objetivos M1C1-139 y M1C1-40; Reforma 1.8 (Digitalización de la justicia) en el marco del componente 1 de la misión 1, incluido el hito M1C1-38 *bis*; Reforma 1.9 (Reforma de la administración pública) en el marco del componente 1 de la misión 1, incluido el hito M1C1-59 *ter*; Reforma 1.10 (Reforma del marco legislativo de contratación pública) en el marco del componente 1 de la misión 1, incluido el objetivo M1C1-86; Reforma 1.15 (Reforma de las normas de contabilidad pública) en el marco del componente 1 de la misión 1, incluidos los hitos M1C1-117 y M1C1-118; Reforma 1.12 (Reforma de la administración tributaria) en el marco del componente 1 de la misión 1, incluidos los objetivos M1C1-113 y M1C1-114; Inversión 1.1 (Las Casas Comunitarias de Salud para mejorar la asistencia sanitaria territorial) en el marco del componente 1 de la misión 6, incluido el objetivo M6C1-3; Inversión 1.1 (Infraestructura digital) en el marco del componente 1 de la misión 1, incluidos los objetivos M1C1-17 y M1C1-26; Reforma 1.9.1 (Reforma para acelerar la aplicación de la política de cohesión) en el marco del componente 1 de la misión 1; Reforma 1.11 (Reducción de la morosidad por parte de las administraciones públicas y las autoridades sanitarias) en el marco del componente 1 de la misión 1, incluidos los hitos M1C1-72 *ter* y M1C1-72 *quinquies*; Reforma 3 (Racionalización y simplificación de los incentivos a las empresas) en el marco del componente 2 de la misión 1, incluido el hito M1C12-14 *ter*; Reforma 1.2 (Programa nacional de gestión de residuos) en el marco del componente 1 de la misión 2, incluidos los objetivos M2C1-15, M2C1-15 *bis*, M2C1-16 y M2C1-16 *bis*; Inversión 1.1 (Creación de nuevas instalaciones de gestión de residuos y modernización de las instalaciones existentes) en el marco del componente 1 de la misión 2, incluidos los objetivos M2C1-15 *ter* y M2C1-16 *ter*;

Inversión 1.4 (Desarrollo del biometano, con arreglo a criterios para promover la economía circular) en el marco del componente 2 de la misión 2, incluido el objetivo M2C2-4; Inversión 4.4.3 (Renovación de la flota de bomberos) en el marco del componente 2 de la misión 2, incluido el objetivo M2C2-36; Inversión 2.1 (Medidas para la reducción del riesgo de inundación y del riesgo hidrogeológico) en el marco del componente 4 de la misión 2, incluidos los hitos M2C4-11 y M2C4-11 *ter* y el objetivo M2C4-13; Inversión 4.2 [Desarrollo de sistemas de transporte rápido de masas (metro, tranvía, autobús rápido)] en el marco del componente 2 de la misión 2; Inversión 4.1 (Inversiones en infraestructuras de agua primaria para la seguridad del suministro de agua) en el marco del componente 4 de la misión 2, incluidos los hitos M2C4-28, M2C428 *bis* y el objetivo M2C4-29; Inversión 4.2 (Reducción de las pérdidas en las redes de distribución de agua, incluida la digitalización y el seguimiento de las redes) en el marco del componente 4 de la misión 2, incluido el hito M2C4-30; Inversión 4.3 (Inversiones en la resiliencia del sistema agro de riego para una mejor gestión de los recursos hídricos) en el marco del componente 4 de la misión 2, incluido el hito M2C4-33; Inversión 11 (Ampliación de la escala: Refuerzo de la flota ferroviaria regional de transporte público con trenes de cero emisiones y servicio universal) en el marco de la misión 7, incluido el hito M7-31; Inversión 12 (Régimen de subvenciones para el desarrollo de un liderazgo internacional, industrial y de I+D en autobuses eléctricos) en el marco de la misión 7, incluido el hito M7-32, el objetivo M7-33 y el hito M7-34, e Inversión 15 (Transizione 5.0) en el marco de la misión 7. Sobre esta base, Italia ha solicitado que se modifiquen las medidas mencionadas, incluidos los hitos y objetivos pertinentes. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021 en consecuencia.

- (5) Italia ha explicado que la Inversión 2.2 (Asociaciones en el ámbito de la investigación y la innovación — Horizonte Europa) en el marco del componente 2 de la misión 4, incluido el objetivo M4C2-2, ya no se puede completar en su totalidad, ya que la evolución del mercado ha dado lugar a una demanda insuficiente. Sobre esta base, Italia ha solicitado que se suprima la medida en su totalidad. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021 en consecuencia.
- (6) Además, Italia ha solicitado utilizar los recursos liberados por la eliminación de la Inversión 2.2 (Asociaciones en el ámbito de la investigación y la innovación — Horizonte Europa) en el marco del componente 2 de la misión 4 en virtud del artículo 21 del Reglamento (UE) 2021/241 para incluir una nueva medida y aumentar el nivel de ejecución requerido de una medida existente. Se trata, respectivamente, de: el objetivo M4C2-2 *bis* en el marco de la Inversión 2.2 (Acuerdos de innovación) en el marco del componente 2 de la misión 4 y el hito M1C1-38 *bis* en el marco de la Reforma 1.8 (Digitalización de la justicia) en el marco del componente 1 de la misión 1. Sobre esta base, Italia ha solicitado añadir el objetivo M4C2-2 *bis* y la Inversión 2.2 (Acuerdos de innovación) en el marco del componente 2 de la misión 4. Además, Italia ha solicitado añadir el hito M1C1-38 *bis* para aumentar el nivel de ejecución requerido de la Reforma 1.8 (Digitalización de la justicia) en el marco del componente 1 de la misión 1. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021 en consecuencia.
- (7) La Comisión considera que las razones aducidas por Italia justifican las modificaciones con arreglo al artículo 21, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021 en consecuencia.

## Corrección de errores materiales

- (8) Se han detectado cincuenta y cinco errores materiales en el texto de la Decisión de Ejecución del Consejo del 13 de julio de 2021 que afectan a cincuenta y dos hitos y objetivos y a cuarenta medidas en el marco de catorce componentes. La Decisión de Ejecución del Consejo del 13 de julio de 2021 debe modificarse para corregir estos errores materiales que no reflejan el contenido del PRR presentado a la Comisión el 30 de abril de 2021 y modificado el 19 de septiembre de 2023 y el 8 de diciembre de 2023, según lo acordado entre la Comisión e Italia. Esos errores materiales se refieren a M1C1-37 *bis* y M1C1-45 en el marco de la Reforma 1.4 (Reforma de la justicia civil) en el marco del componente 1 de la misión 1; M1C1-46 en el marco de la Reforma 1.5 (Reforma de la justicia penal) en el marco del componente 1 de la misión 1; M1C1-120 en el marco de la Reforma 1.14 (Reforma del marco presupuestario subnacional) en el marco del componente 1 de la misión 1; M1C1-14 y M1C1-16 en el marco de la Inversión 1.6.5 (Digitalización del Consejo de Estado) en el marco del componente 1 de la misión 1; M1C1-140 en el marco de la Inversión 1.4.1 (Experiencia ciudadana — Mejora de la calidad y la facilidad de uso de los servicios públicos digitales) en el marco del componente 1 de la misión 1; M1C2-32 en el marco de la Inversión 7 (Apoyo para el sistema de producción para la transición ecológica, las tecnologías de cero emisiones netas y la competitividad y resiliencia de las cadenas de suministro estratégicas) en el marco del componente 2 de la misión 1; M2C1-22, M2C1-23, M2C1-24 y M2C1-25 en el marco de la Inversión 3.4 [Fondo Rotativo Contratti di Filiera (FCF)] para apoyar los contratos de cadenas de suministro para los sectores agroalimentario, pesquero y acuícola, forestal, de la floricultura y de los viveros vegetales), en el marco del componente 1 de la misión 2;

M2C2-22 y M2C2-23 en el marco de la Inversión 4.1 [(Inversión en movilidad blanda (Plan Nacional de Pérdida de Ciclo)] en el marco del componente 2 de la misión 2; M2C2-35 *bis* en el marco de la Inversión 4.4.2 (Refuerzo de la flota ferroviaria de transporte público regional con trenes de cero emisiones y servicio universal) en el marco del componente 2 de la misión 2; M2C2-40 en el marco de la Inversión 5.1.1 (Desarrollo de un liderazgo internacional, industrial y de I+D en energías renovables y baterías) en el marco del componente 2 de la misión 2; M2C4-20 en el marco de la Inversión 3.1 (Protección y mejora de los bosques urbanos y periurbanos) en el marco del componente 4 de la misión 2; M2C4-36 y M2C4-37 en el marco de la Inversión 4.4 (Inversiones en alcantarillado y depuración) en el marco del componente 4 de la misión 2; M3C1-6 en el marco de la Inversión 1.1 (Conexiones ferroviarias de alta velocidad con el sur para pasajeros y mercancías) en el marco del componente 1 de la misión 3; M3C1-9 en el marco de la Inversión 1.2 (Líneas de alta velocidad en el norte que conectan con el resto de Europa) en el marco del componente 1 de la misión 3; M3C1-14 en el marco de la Inversión 1.4 [(Introducción del Sistema Europeo de Gestión del Transporte Ferroviario (ERTMS))] en el marco del componente 1 de la misión 3; M3C1-17 y M3C1-17 *bis* en el marco de la Inversión 1.7 (Modernización, electrificación y resiliencia de los ferrocarriles Sur) en el marco del componente 1 de la misión 3; M3C2-6 en el marco de la Inversión 2.2 (Digitalización de la gestión del tránsito aéreo) en el marco del componente 2 de la misión 3; M3C2-12 en el marco de la Inversión 2.3 (Planchado en frío) en el marco del componente 2 de la misión 3; M3C2-9 en el marco de la Inversión 1.1 (Puertos verdes: intervenciones en materia de energías renovables y eficiencia energética en los puertos) en el marco del componente 2 de la misión 3; M4C1-15 *ter* en el marco de la Reforma 2.1 (Contratación de profesores) en el marco del componente 1 de la misión 4, M4C1-23 y M4C1-23 *bis* en el marco de la Inversión 3.4: (Enseñanza y competencias universitarias avanzadas) en el marco del componente 1 de la misión 4;

M4C2-14 en el marco de la Inversión 2.3 (Refuerzo y extensión sectorial/territorial de los centros de transferencia de tecnología por segmentos industriales) en el marco del componente 2 de la misión 4; M4C2-8 en el marco de la Inversión 1.3 (Asociaciones ampliadas a universidades, centros de investigación, empresas y financiación de proyectos de investigación básica) en el marco del componente 2 de la misión 4; M4C2-21 y M4C2-21 *bis* en el marco de la Inversión 3.5 (Financiación de las empresas emergentes) en el marco del componente 2 de la misión 4; M5C2-10 en el marco de la Inversión 3 [Housing First (la vivienda primero) y Post Stations (centros de atención)] en el marco del componente 2 de la misión 5; M5C3-8, M5C3-9 en el marco de la Inversión 3 (Intervenciones socioeducativas estructuradas para luchar contra la pobreza educativa en el Sur, apoyando al tercer sector) en el marco del componente 3 de la misión 5; M5C3-13 en el marco de la Inversión 4 [Inversiones en infraestructuras para las Zonas Económicas Especiales (ZES)] en el marco del componente 3 de la misión 5; M6C1-8 en el marco de la Inversión 1.2 (El domicilio como primer lugar de atención y telemedicina) en el marco del componente 1 de la misión 6; M6C2-6 y M6C2-8 en el marco de la Inversión 1.1 (Actualización digital de los equipos tecnológicos de los hospitales) en el marco del componente 2 de la misión 6; M6C2-10 *bis* en el marco de la Inversión 1.2 (Hacia un hospital seguro y sostenible) en el marco del componente 2 de la misión 6; M6C2-13 en el marco de la Inversión 1.3 (Refuerzo de la infraestructura tecnológica y de las herramientas de recogida, tratamiento, análisis y simulación de datos) en el marco del componente 2 de la misión 6; M7-24 en el marco de la Inversión 7 (Red de transporte nacional inteligente) en el marco de la misión 7; M7-25, M7-26, M7-27 y M7-28 en el marco de la Inversión 10 (Suministro sostenible, circular y seguro de materias primas fundamentales) en el marco de la misión 7; M7-29 en el marco de la Inversión 9 (Medida de ampliación: Proporcionar asistencia técnica y reforzar el desarrollo de capacidades para la aplicación del plan italiano de recuperación y resiliencia) en el marco de la misión 7; M7-45 en el marco de la Inversión 16 (Apoyo a las pymes para la autoproducción a partir de fuentes de energía renovables) en el marco de la misión 7, y M7-47 y M7-48 en el marco de la Inversión 17 (Instrumento financiero para la renovación energética de viviendas públicas y sociales, y hogares de renta baja y vulnerables) en el marco de la misión 7.

- (9) Además, esos errores materiales se refieren a la descripción de las siguientes medidas: Inversión 1.7 (Competencias digitales básicas) en el marco del componente 1 de la misión 1; Reforma 1.14 (Reforma del marco presupuestario subnacional) en el marco del componente 1 de la misión 1; Inversión 7 (Apoyo para el sistema de producción para la transición ecológica, las tecnologías de cero emisiones netas y la competitividad y resiliencia de las cadenas de suministro estratégicas) en el marco del componente 2 de la misión 1; Inversión 3.4 [Fondo Rotativo Contratti di Filiera (FCF)] para apoyar los contratos de cadenas de suministro para los sectores agroalimentario, pesquero y acuícola, forestal, de la floricultura y de los viveros vegetales) en el marco del componente 1 de la misión 2; Inversión 4.1 [Inversión en movilidad blanda (Plan Nacional de Pérdida de Ciclo)] en el marco del componente 2 de la misión 2; Inversión 5.1 (Desarrollo de un liderazgo internacional, industrial y de I+D en energías renovables y baterías) en el marco del componente 2 de la misión 2; Inversión 1.1 (Conexiones ferroviarias de alta velocidad con el sur para pasajeros y mercancías) en el marco del componente 1 de la misión 3; Inversión 1.7 (Modernización, electrificación y resiliencia de los ferrocarriles Sur) en el marco del componente 1 de la misión 3; Inversión 2.3 (Refuerzo y extensión sectorial/territorial de los centros de transferencia de tecnología por segmentos industriales) en el marco del componente 2 de la misión 4; Inversión 3 (Intervenciones socioeducativas estructuradas para luchar contra la pobreza educativa en el Sur, apoyando al tercer sector) en el marco del componente 3 de la misión 5; Inversión 4 [Inversiones en infraestructuras para las Zonas Económicas Especiales (ZES)] en el marco del componente 3 de la misión 5; Inversión 1.1 (Actualización digital de los equipos tecnológicos de los hospitales) en el marco del componente 2 de la misión 6; Reforma 5 (Plan de nuevas cualificaciones — transiciones) en el marco de la misión 7; Inversión 5 (SA.CO.I.3) en el marco de la misión 7; Inversión 17 (Instrumento financiero para la renovación energética de viviendas públicas y sociales, y hogares de renta baja y vulnerables) en el marco de la misión 7. Esas correcciones no afectan a la aplicación de las medidas en cuestión.

## Evaluación de la Comisión

- (10) La Comisión ha evaluado el PRR modificado con arreglo a los criterios de evaluación establecidos en el artículo 19, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241.

## Contribución a la transición ecológica, incluida la biodiversidad

- (11) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra e), y el anexo V, criterio 2.5, del Reglamento (UE) 2021/241, el PRR modificado contiene medidas que contribuyen en gran medida (calificación A) a la transición ecológica, incluida la biodiversidad, o a hacer frente a los retos derivados de esa transición. Las medidas de apoyo a los objetivos climáticos alcanzan un importe que representa el 39,4 % de la asignación total del PRR modificado y el 75,7 % de los costes totales estimados de las medidas del capítulo dedicado a REPowerEU, calculados de conformidad con la metodología establecida en el anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241. De conformidad con el artículo 17 del Reglamento (UE) 2021/241, el PRR modificado es coherente con la información recogida en el Plan Nacional de Energía y Clima 2021-2030.
- (12) Las modificaciones de la contribución a la transición ecológica se refieren a la eliminación de la medida Inversión 2.2 (Asociaciones en el ámbito de la investigación y la innovación — Horizonte Europa) en el marco del componente 2 de la misión 4 y a la corrección de un error material en relación con el importe destinado a apoyar los objetivos climáticos de la Inversión 17 (Instrumento financiero para la renovación energética de viviendas públicas y sociales) en el marco de la misión 7. Esto implica un aumento de la contribución global al objetivo climático del plan y aborda la eliminación de la Inversión 2.2 (Asociaciones en el ámbito de la investigación y la innovación — Horizonte Europa) en el marco del componente 2 de la misión 4. Habida cuenta de su alcance limitado, estas modificaciones no alteran la evaluación global de ese criterio.

## Contribución a la transición digital

- (13) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra f), y el anexo V, criterio 2.6, del Reglamento (UE) 2021/241, el PRR modificado contiene medidas que contribuyen de forma notable (calificación A) a la transición digital o a hacer frente a los retos derivados de esa transición. Las medidas de apoyo a los objetivos digitales alcanzan un importe que representa el 25,6 % de la asignación total del PRR modificado, calculado de conformidad con la metodología establecida en el anexo VII del Reglamento (UE) 2021/241.
- (14) Las modificaciones de la contribución a la transición digital o a hacer frente a los retos derivados de esa transición se refieren a la eliminación de la Inversión 2.2 (Asociaciones en el ámbito de la investigación y la innovación — Horizonte Europa) en el marco del componente 2 de la misión 4 y al aumento del nivel de ejecución requerido de la Reforma 1.8 (Digitalización de la justicia) en el marco del componente 1 de la misión 1. El aumento del nivel de ejecución requerido de la medida Reforma 1.8 (Digitalización de la justicia) en el marco del componente 1 de la misión 1 aborda la eliminación de la medida Inversión 2.2 (Asociaciones en el ámbito de la investigación y la innovación — Horizonte Europa) en el marco del componente 2 de la misión 4. Habida cuenta de su alcance limitado, estas modificaciones no alteran la evaluación global de ese criterio.

## Cálculos de los costes

- (15) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra i), y el anexo V, criterio 2.9, del Reglamento (UE) 2021/241, la justificación proporcionada en el PRR modificado sobre el importe de los costes totales estimados del PRR es en una medida moderada (calificación B) razonable y verosímil, está en consonancia con el principio de coste-eficacia y guarda proporción con las repercusiones económicas y sociales previstas a escala nacional.

- (16) En el caso de una medida nueva y dos medidas modificadas, Italia ha facilitado información y pruebas suficientes de que el importe de los costes totales estimados no está cubierto por financiación de la Unión, ya sea actual o prevista. Las modificaciones limitadas que implican una evaluación de costes propuesta por Italia no modifican la evaluación anterior de los costes totales estimados del PRR modificado.

#### Otros criterios de evaluación

- (17) La Comisión considera que las modificaciones presentadas por Italia no afectan a la evaluación positiva del PRR establecida en la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021 en lo que respecta a la pertinencia, la eficacia, la eficiencia y la coherencia del PRR, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el artículo 19, apartado 3, letras a), b), c), d), *d bis*), *d ter*), g), h), j) y k), del Reglamento (UE) 2021/241.

#### Evaluación positiva

- (18) Tras la evaluación positiva de la Comisión del PRR modificado de Italia, con la conclusión de que el PRR cumple satisfactoriamente los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento (UE) 2021/241, de conformidad con su artículo 20, apartado 2, y su anexo V, deben establecerse las reformas y los proyectos de inversión necesarios para la ejecución del PRR modificado, los hitos, objetivos e indicadores pertinentes, así como el importe puesto a disposición por la Unión para la ejecución del PRR modificado en forma de ayudas financieras no reembolsables.

## Contrapartida financiera

- (19) Los costes totales estimados del PRR modificado de Italia ascienden a 194 415 951 466 EUR. Dado que el importe de los costes totales estimados del PRR modificado es superior a la contribución financiera máxima actualizada disponible para Italia, la contribución financiera total determinada de conformidad con el artículo 20, apartado 4, y el artículo 21 *bis*, apartado 6 del Reglamento (UE) 2021/241 asignada al PRR modificado de Italia debe ser igual a 71 779 623 788 EUR.
- (20) La ayuda en forma de préstamo puesta a disposición de Italia, por un importe de 122 601 810 400 EUR, se mantiene sin cambios.
- (21) Por lo tanto, procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021 en consecuencia,. En aras de la claridad, el anexo de dicha Decisión de Ejecución del Consejo debe sustituirse íntegramente.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

### *Artículo 1*

Queda aprobada la evaluación del PRR modificado de Italia sobre la base de los criterios establecidos en el artículo 19, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241. En el anexo de la presente Decisión se establecen las reformas y los proyectos de inversión en el marco del PRR, las disposiciones y el calendario de seguimiento y ejecución del PRR, incluidos los hitos y objetivos pertinentes y los hitos y objetivos adicionales en relación con el pago del préstamo, los indicadores pertinentes en relación con el cumplimiento de los hitos y objetivos previstos, y las disposiciones adoptadas para facilitar a la Comisión acceso completo a los correspondientes datos subyacentes.

### *Artículo 2*

El anexo de la Decisión de Ejecución del Consejo, de 13 de julio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Italia se sustituye por el texto que figura en el anexo de la presente Decisión.

### *Artículo 3*

El destinatario de la presente Decisión es la República Italiana.

Hecho en..., el

*Por el Consejo*

*La Presidenta / El Presidente*

---